IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de Unión de Televisiones Asociadas (UTECA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3.ª del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Disposición Final Segunda del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril (BOE 29 abril), sobre modificación del R.D. 1029/2002, de 4 de octubre que Establece la Composición y el Régimen de Funcionamiento del Consejo Asesor de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (CATSI), que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, y figura registrado con el número: 01/65/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda».

Madrid, 14 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Alfonso Llamas Soubrier.—36.641.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Por haberse acordado en resolución de uno de diciembre de 2004, dictada en el recurso ordinario número 492/ 04, seguido a instancia de doña Pilar Borao Fernández, sobre transmisión de vivienda situada en el inmueble de la Calle Manuel de Falla, 16-18, de Barcelona, se ha acordado emplazar en forma a Doña María del Carmen Llado Lara, en ignorado paradero, a fin de que pueda comparecer ante esta Sala en el P. Ordinario número 492/04, si le conviniere, mediante Abogado y Procurador en el plazo de nueve días, con apercibimiento todo ello, de que en caso de no hacerlo se continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicar, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna a la referida Doña María del Carmen Llado Lara, cuyo último domicilio fue en la calle Manuel de Falla, número 16-18, segundo tercero, de Barcelona 8034, en la actualidad en paradero desconocido expido el presente.

Madrid, 17 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Luis Martín Contreras.—36.631.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GERNIKA LUMO

Don Luis Enrique García Delgado, Juez de Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Gernika Lumo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/05 se sigue a instancia de doña Teresa Olondo Arenaza expediente para la declaración de fallecimiento de doña Pilar Arenaza Martínez, natural de Bermeo,

vecino de Bermeo (Bizkaia), de 90 años de edad, quien se ausento de su último domicilio de 3 calle F. Ucelay, número 21, tercero derecha, Bermeo (Bizkaia), no teniéndose de él noticias desde 4 hace 10 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gernika Lumo, 23 de febrero de 2005.–El Juez.–La Secretario.–34.899. y 2.ª 7-7-2005

LAVIANA

Don Víctor Miguel Blanco Juárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Laviana,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el n.º 14/05 se sigue a instancia de D.º María Sol Durán Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de su padre D. Herminio Durán González, natural de Caleao, Caso (Asturias), vecino de Caso de 91 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1946, no teniéndose de él noticias desde 1958, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Laviana, 30 de marzo de 2005.-El Secretario.-37.496. y 2.ª 7-7-2005

SEVILLA

Doña Isabel Iniesta Pascual, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1437/2003 se sigue a instancia de doña Ana Bravo Pileto expediente para la declaración de fallecimiento de Ana Pileto González Lamadrid, natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), cuyo último domicilio en el momento del fallecimiento era el sito en c/ San Luis, n.º 16, de Sevilla, de 99 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de ella noticias desde el año 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Sevilla, a 28 de abril de 2005.—La Secretario.—35.051. 2.ª 7-7-2005

SORIA

Doña Ana Isabel Sánchez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 466/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por doña María Paz Ortiz Vinuesa contra Miguel Ángel Gallego Regalado y Promociones y Construcciones Danicor, Sociedad Limitada, en reclamación de 74.169,70 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 21.035,42 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en

pública subasta, con antelación de 20 días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

Primero.—Vivienda sita en calle Clara Campoamor, número 26-28, piso 9.°-L, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 8 al tomo 2.487, libro 625, folio 196, finca número 24.543. Superficie útil 128,95 metros cuadrados.

Segundo.—Plaza de aparcamiento sito en calle Clara Campoamor, número 26-28, señalada con el número 63 en Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 2.588, libro 726, folio 25, finca número 24.469/19. Superficie útil de 11,57 metros cuadrados.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de septiembre de 2005, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Soria, calle Aguirre, número 3, planta baja, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca número 1 ha sido valorada en 346.183 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 257.828,24 euros.

La finca número 2 ha sido valorada en 12.020,00 euros, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 4166 0000 05 046601, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria de lo inmuebles que se subastan.

Décima.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares